

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

22 OCT 2021

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00497-00

Del incidente de levantamiento de medida de embargo de inmueble impetrado por Sebastián Aguirre Salazar y Natalia Aguirre Salazar, por intermedio de apoderado, se corre traslado a los extremos procesales por el término de 3 días, artículo 129 inciso 3º C.G.P.

Se reconoce personería al abogado José Rojas Guzmán como apoderado de los incidentantes, en los términos y para los fines del mandato conferido (fls. 1, 2 Cd.3).

Mandatario tenga en cuenta que se debe surtir un procedimiento previo a decretar el levantamiento de la medida cautelar.

Notifíquese,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**

Juez (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ  
25 OCT 2021

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No. 170

  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**

Secretaria

AAA